



# Asamblea General

Distr. general  
22 de julio de 2014  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## **Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Urmila Bhoola\***

### *Resumen*

El presente informe se presenta de conformidad con la resolución 24/3 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias. La Relatora Especial fue nombrada en mayo de 2014 y asumió sus funciones como Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias el 2 de junio de 2014. Este es el primer informe que presenta al Consejo.

El informe resume las actividades de la anterior Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, desde la presentación de su informe al Consejo de Derechos Humanos en su 24º período de sesiones hasta la finalización de su mandato en mayo de 2014. Durante ese período, realizó visitas oficiales a tres países: a Ghana, para celebrar consultas sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, y a Mauritania y Kazajstán, para supervisar y evaluar las nuevas medidas e iniciativas adoptadas por los respectivos gobiernos en respuesta a las recomendaciones que la Relatora había formulado en visitas anteriores.

En el informe también se esbozan los principales asuntos a los que la nueva Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, prevé prestar especial atención durante su mandato.

\* Documento presentado con retraso.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–6	3
II. Actividades del mandato .....	7–16	3
III. Prioridades de la Relatora Especial para el período de 2014 a 2017 .....	17–30	6
IV. Conclusión .....	31	10

## I. Introducción

1. En su sexto período de sesiones (2007), el Consejo de Derechos Humanos estableció el mandato de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, mediante la resolución 6/14. El Consejo renovó el mandato de la Relatora Especial mediante la resolución 15/2 y, más recientemente, la resolución 24/3 (26 de septiembre de 2013), por un período de tres años.

2. En mayo de 2014, el Consejo de Derechos Humanos nombró a Urmila Bhoola, de Sudáfrica, Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, quien asumió sus funciones el 2 de junio de 2014. La Relatora Especial agradece la confianza depositada en ella por el Consejo de Derechos Humanos al designarla para ese cargo. También agradece a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y a su personal el constante apoyo y asistencia prestados.

3. Habida cuenta del breve período transcurrido entre el nombramiento de la Relatora Especial y el plazo para la presentación del informe, este recoge sus reflexiones preliminares sobre las cuestiones a las que dará prioridad durante el primer período de su mandato.

4. El presente informe también contiene un examen de las actividades de la anterior titular del mandato, la Sra. Gulnara Shahinian, desde el momento de la presentación de su informe al Consejo de Derechos Humanos en su 24º período de sesiones hasta el final de su mandato. Durante ese período, la Sra. Gulnara llevó a cabo una misión oficial a Ghana y dos visitas de seguimiento a Mauritania y Kazajstán.

5. El informe de la Relatora Especial sobre la visita de seguimiento a Mauritania, que tuvo lugar del 24 al 27 de febrero de 2014, figura en la Adición 1 del presente informe; y el informe de la misión de seguimiento a Kazajstán, realizada entre el 25 y el 27 de marzo de 2014, figura en la Adición 2.

6. La Relatora Especial desea transmitir a su predecesora su profundo reconocimiento y admiración por la importante labor que realizó en la lucha contra la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud durante sus dos mandatos. La actividad que desarrolló en ámbitos como el trabajo forzoso, el trabajo en condiciones de servidumbre, el trabajo infantil, la servidumbre doméstica y los matrimonios serviles contribuyó en gran medida a promover las acciones y la legislación contra la esclavitud, así como a elevar el nivel de comprensión en las Naciones Unidas y la comunidad internacional en relación con las formas contemporáneas de la esclavitud, poniendo de manifiesto los problemas existentes y las buenas prácticas que cabría aplicar. La labor que la Relatora Especial llevó a cabo sobre países concretos y sus 12 visitas oficiales a diversos Estados le permitieron conocer en mayor profundidad la situación sobre el terreno y llamar la atención acerca de varias cuestiones relativas a la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, así como formular recomendaciones constructivas y enfocadas a la adopción de medidas.

## II. Actividades del mandato

7. Los seis años de mandato de la anterior Relatora Especial, la Sra. Gulnara Shahinian, finalizaron el 1 de junio de 2014. Durante el período de que se informa, continuó trabajando en aras de la erradicación de las formas contemporáneas de la esclavitud a través de una serie de actividades.

8. El 13 de septiembre de 2013, durante el 24º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la anterior Relatora Especial participó como ponente en el acto paralelo "Desafíos y Experiencias en la Lucha contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud", que había organizado conjuntamente con la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud. En ese evento pronunció un discurso titulado "Principales problemas y recomendaciones en la lucha contra las formas contemporáneas de la esclavitud". Sobre la base de las observaciones realizadas durante las numerosas actividades que llevó a cabo en el desempeño de sus funciones, la Relatora Especial puso de relieve los desafíos que era preciso abordar a fin de luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, examinó cuestiones relativas a la legislación, la sensibilización, la discriminación y la rehabilitación, y presentó una visión general de las diversas iniciativas destinadas a luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud en las que participaban múltiples interesados. En la subsiguiente mesa redonda, los participantes reflexionaron desde distintas perspectivas sobre los diversos problemas, medidas eficaces y experiencias adquiridas en la lucha contra las prácticas análogas a la esclavitud. A raíz de las observaciones de la Relatora Especial, una de las cuestiones centrales del debate fueron las buenas prácticas que las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos podrían fomentar para luchar contra la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud.

9. Del 25 al 27 de septiembre de 2013, la anterior Relatora Especial participó como oradora principal en una conferencia sobre "La protección de datos y el derecho a la intimidad de los grupos marginados: un nuevo desafío en las políticas de lucha contra la trata de personas", organizada en Berlín por DataACT (data protection in anti-trafficking action). La conferencia reunió a expertos de la esfera política, el mundo académico y la sociedad civil para examinar cuestiones relacionadas con la protección de datos y el derecho a la intimidad de los grupos marginados. Durante una mesa redonda titulada "La protección de datos, los derechos humanos y las políticas de lucha contra la trata de personas: un nuevo desafío en la era digital", la Relatora Especial señaló que era difícil recopilar datos sobre las prácticas análogas a la esclavitud, sobre todo debido a la invisibilidad social y económica de las personas que se encontraban en esa situación. También puso de relieve la dimensión de género del fenómeno, ya que era frecuente que a las mujeres y las niñas se les denegase su derecho a poseer documentos de identidad. Además, la mayoría de las víctimas de la esclavitud formaban parte oficialmente de la fuerza de trabajo y su contribución a la economía era invisible, pues las labores que realizaban, por sus características —por ejemplo trabajos domésticos— no aparecían recogidas en la legislación laboral de algunos países.

10. Los días 19 y 20 de noviembre de 2013, la Relatora Especial participó en la Conferencia Regional Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Prevención del Trabajo Forzoso, la Trata de Personas y las Prácticas Análogas a la Esclavitud en África, que se celebró en Lusaka. La oradora habló sobre las medidas gubernamentales destinadas a combatir el trabajo forzoso.

11. Los días 3 y 4 de marzo de 2014, la anterior Relatora Especial participó en una conferencia internacional de dos días de duración sobre la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos mediante el mecanismo de relatores especiales de las Naciones Unidas, organizada en Bolonia (Italia) por la Universidad Johns Hopkins. El propósito de la conferencia era examinar la labor de los relatores especiales de las Naciones Unidas y analizar los efectos de su trabajo en la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en los Estados. En su exposición, la Relatora Especial abordó la cuestión de la diplomacia constructiva y otros métodos desarrollados para trabajar con los Estados.

12. El 14 de marzo de 2014, la anterior Relatora Especial pronunció una conferencia en la Universidad de California, Berkeley (Estados Unidos de América), titulada "Formas contemporáneas de esclavitud: ¿una realidad próxima a sus hogares?", que fue patrocinada por el Instituto de Estudios Eslavos, del Este de Europa y Euroasiáticos y el Programa de Estudios sobre Armenia, y contó con el apoyo de la Asociación de Estudiantes de Armenia y la International Justice Mission de la Universidad de Stanford. La Relatora Especial se refirió a la naturaleza clandestina de la esclavitud moderna y explicó que era corriente que se produjese en zonas remotas de los Estados o en el "ámbito privado" —en los hogares o en la comunidad—. Señaló que, con frecuencia, las víctimas vivían en zonas aisladas y temían las repercusiones sociales, jurídicas y financieras, por ejemplo la estigmatización, e indicó que era muy complicado detectar, localizar y acceder a esas víctimas y, al mismo tiempo, garantizar la protección de sus datos y respetar su derecho a la intimidad. La Relatora Especial también manifestó que era preciso adoptar un enfoque basado en los derechos humanos y utilizar los instrumentos jurídicos y prácticos existentes para evitar que se violasen esos derechos.

13. Del 2 al 4 de abril de 2014, la anterior Relatora Especial participó en la Conferencia Jurídica Internacional sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, celebrada en la Universidad de Granada (España), en la que pronunció el discurso inaugural. La Conferencia se centró, entre otros asuntos, en las nuevas formas de esclavitud y trabajo forzoso; en las medidas que podían adoptarse en el plano institucional y judicial a nivel internacional; y en la trata de seres humanos como un delito conducente a otras formas de explotación, como la esclavitud sexual a través de la prostitución y la explotación sexual no consentida de menores. Por último, en la Conferencia se deliberó también sobre la asistencia y la protección a las víctimas.

#### **Visitas a los países**

14. Del 22 al 29 de noviembre de 2013, la anterior Relatora Especial realizó una misión oficial a Ghana, donde visitó varias comunidades pesqueras en la región del lago Volta, un centro de rehabilitación, mercados al aire libre y otras zonas de Accra. Señaló que el Gobierno de Ghana había dado un paso importante al reconocer la existencia de la esclavitud, y había aprobado un marco legislativo y puesto en marcha una serie de mecanismos institucionales y programas para hacer frente al problema. Sin embargo, indicó que para avanzar en la erradicación de las formas modernas de esclavitud y explotación que continuaban existiendo en Ghana era indispensable solucionar los problemas subyacentes que daban lugar a esas prácticas, como la pobreza, las disparidades regionales y la falta de acceso a los medios de subsistencia, a la educación y a la atención de la salud. A pesar de la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, cuyo objetivo era erradicar esas prácticas para el año 2015, la alta prevalencia del trabajo infantil en Ghana continúa siendo una de las principales preocupaciones de la Relatora Especial.

15. Del 24 al 27 de febrero de 2014, la anterior Relatora Especial realizó una misión de seguimiento para observar la evolución de la situación en Mauritania desde su primera visita al país en 2009 y para evaluar las medidas adoptadas por el Gobierno en respuesta a sus recomendaciones (véase el documento A/HRC/15/20/Add.2). La Relatora señaló que esa misión de seguimiento era una continuación del franco y fructífero diálogo sobre los derechos humanos que se había iniciado en 2009. Habida cuenta de los progresos logrados hasta la fecha, la Relatora Especial manifestó su deseo de hacer constar en el informe la firme voluntad del Gobierno de Mauritania de erradicar todas las formas de esclavitud y de prácticas análogas a la esclavitud. Encomió al Gobierno por la adopción de una hoja de ruta para aplicar las recomendaciones que había formulado tras su visita al país e indicó que ese documento serviría para trazar el camino a seguir en la resolución de los problemas pendientes, y que para su plena aplicación sería preciso que todas las partes interesadas

cooperasen estrechamente. El informe sobre la misión de seguimiento a Mauritania se publicará con la signatura A/HRC/24/53/Add.1.

16. Del 25 al 27 de marzo de 2014, la anterior Relatora Especial llevó a cabo una misión de seguimiento a Kazajstán para evaluar los avances desde su primera visita al país (2012) y examinar las medidas adoptadas por el Estado para erradicar la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, como el trabajo forzoso y el trabajo en condiciones de servidumbre, y los efectos de dichas medidas. La Relatora Especial señaló que la misión de seguimiento le había permitido apoyar a las autoridades en su lucha contra la esclavitud. Encomió al Gobierno por la rápida adopción de medidas en respuesta a algunas de sus recomendaciones y por su constante cooperación, e hizo hincapié en que era esencial que, con carácter urgente, se pusiesen en marcha mecanismos de aplicación y supervisión que asegurasen la plena implementación de las nuevas leyes y políticas para eliminar todas las formas de esclavitud en el país. El informe sobre la misión de seguimiento a Kazajstán se publicará con la signatura A/HRC/24/53/Add.2.

### **III. Prioridades de la Relatora Especial para el período de 2014 a 2017**

17. De conformidad con la resolución 24/3, la recién nombrada Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, examinará todas las formas contemporáneas de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, y en particular las que se definen en la Convención sobre la Esclavitud de 1926 y la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, de 1956, así como todas las demás cuestiones de que se ocupa el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, y presentará informes al respecto. Asimismo, seguirá promoviendo la aplicación efectiva del Convenio N° 29 de la OIT sobre el Trabajo Forzoso (1930) y de su Protocolo (2014)<sup>1</sup>, del Convenio N° 189 de la OIT (2011), y de la recomendación N° 201 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, que constituyen un avance importante, pues establecen un marco jurídico internacional para la protección de los derechos de las trabajadoras domésticas, incluido el derecho a la educación de los niños empleados en el servicio doméstico.

18. Durante su mandato, la Relatora Especial seguirá ocupándose de las diferentes formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas las formas más sutiles que merecen especial atención, tales como el trabajo en condiciones de servidumbre, la servidumbre doméstica, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, la esclavitud, los matrimonios serviles y las formas de esclavitud basadas en la casta, que afectan a la vida de muchas personas y no se limitan a los países pobres y en desarrollo. Además, la Relatora Especial seguirá tratando de eliminar los obstáculos que continúan impidiendo la erradicación de las formas contemporáneas de la esclavitud, como señaló su predecesora en el informe que presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 24° período de sesiones (A/HRC/24/43).

19. La Relatora Especial seguirá investigando, vigilando y abordando diversas manifestaciones contemporáneas de la esclavitud relativas a la utilización de niños en actividades como la agricultura de labranza, la recolección de algodón y tabaco, el sector del ocio, la construcción, la minería y la cantería. Para ello, espera contar con el apoyo de

---

<sup>1</sup> El texto del Protocolo relativo al Convenio N° 29 de la OIT sobre el Trabajo Forzoso (1930), que se aprobó el 11 de junio de 2014, durante el 103° período de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra, se puede consultar en: [www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_246615.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_246615.pdf).

los gobiernos y de otros organismos y mecanismos de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos, los empleadores y los activistas.

20. En particular, la Relatora Especial considera que la eliminación de la servidumbre doméstica es una prioridad fundamental de su mandato, ya que esa forma de esclavitud sigue existiendo tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Las mujeres, los trabajadores migrantes poco cualificados, los indígenas, los desplazados internos y los miembros de grupos marginados y colectivos objeto de discriminación son las personas que presentan un mayor riesgo de ser explotados como servidumbre doméstica<sup>2</sup>.

21. A tal efecto, la Relatora Especial dará seguimiento a las principales recomendaciones formuladas por su predecesora para la eliminación de todas las formas de servidumbre doméstica. La anterior Relatora Especial, en el informe que presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 15º período de sesiones (A/HRC/15/20), abordó las causas fundamentales de la servidumbre doméstica, sus efectos sobre las mujeres y los niños, y formuló recomendaciones concretas para que las normas laborales se aplicasen y respetasen. Además de la puesta en práctica de las recomendaciones existentes —algo que sigue presentando grandes dificultades—, es preciso realizar más estudios sobre el tema, especialmente informes cualitativos y análisis situacionales sobre los trabajadores en condiciones de servidumbre doméstica, a menudo invisibles, y cuya existencia en las economías desarrolladas suele ocultarse<sup>3</sup>.

22. Inquieta a la Relatora Especial que un porcentaje elevado de niños siguen siendo víctimas de servidumbre doméstica, trabajen en condiciones de servidumbre o sufran otras formas de esclavitud, y que ese fenómeno tenga un carácter persistente. La utilización de niños en el trabajo doméstico es un motivo de especial preocupación en todo el mundo, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Muchos niños que trabajan como empleados domésticos no solo están sometidos a explotación y trabajos peligrosos, sino que a menudo trabajan en condiciones equivalentes a la esclavitud o la servidumbre para pagar sus deudas con el empleador o los agentes de contratación, o las de sus padres. Unos 15,5 millones de niños menores de 18 años realizan trabajo doméstico en el hogar de un empleador de manera remunerada o no remunerada. De esa cifra, 10,5 millones son mano de obra infantil, pues o bien no han alcanzado la edad mínima para trabajar o bien están trabajando en condiciones peligrosas o en condiciones equivalentes a la esclavitud<sup>4</sup>. Además, las niñas son más numerosas que los niños, se enfrentan a vulnerabilidades específicas adicionales en el contexto de la migración y tienen más probabilidades de terminar siendo víctimas de la trata con fines de explotación sexual comercial. La Relatora Especial está decidida a trabajar con la OIT, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras partes interesadas para eliminar todo vestigio de esclavitud infantil en el mundo. Los niños deben ocupar su tiempo asistiendo a la escuela y jugando, no trabajando; y la constante violación de sus derechos humanos debería ser una prioridad mundial urgente para los Estados Miembros y la comunidad internacional.

23. Además de los niños sometidos a servidumbre doméstica y otras formas de la esclavitud, preocupa a la Relatora Especial la desigual aplicación —y en algunas zonas el retroceso— de los derechos humanos que reconocen a la mujer instrumentos jurídicos

---

<sup>2</sup> Asia Pacific Forum on Women, Law and Development, *The New Slave in the Kitchen: Debt Bondage and Women Migrant Domestic Workers in Asia* (Chiang Mai (Tailandia), 2011).

<sup>3</sup> Anti-Slavery International, *Home Truths: Wellbeing and Vulnerabilities of Child Domestic Workers* (Londres, marzo de 2013).

<sup>4</sup> OIT, *Erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico y proteger los jóvenes trabajadores contra las condiciones de trabajo abusivas* (Ginebra, 2013). Se puede consultar en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=21536>.

internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Las mujeres se ven desproporcionadamente afectadas por el trabajo forzoso. De los aproximadamente 21 millones de personas sometidas a trabajo forzoso, 11,4 millones (el 55%) son mujeres y niñas<sup>5</sup>.

24. Otra esfera de interés para la Relatora Especial es el papel de las empresas —en particular las empresas transnacionales— en la promoción y utilización de trabajo forzoso en las cadenas mundiales de suministro<sup>6</sup>. Estimaciones recientes indican que el total de los beneficios obtenidos gracias a la utilización de trabajo forzoso en la economía privada en todo el mundo asciende a 150.000 millones de dólares de los Estados Unidos por año<sup>7</sup>. Las víctimas de la explotación con fines de trabajo forzoso empleadas en el servicio doméstico, la agricultura y otras actividades económicas, como la construcción, la manufactura, la minería y los servicios públicos, generan anualmente unas ganancias estimadas en unos 51.000 millones de dólares.

25. Si bien el ánimo de lucro es la causa principal de la demanda de trabajo forzoso y otras formas contemporáneas de la esclavitud, existen otros factores coadyuvantes, como la vulnerabilidad de los hogares a las súbitas caídas de renta, que sitúan a más hogares por debajo del umbral de la pobreza absoluta; la carencia de educación y el analfabetismo; y la pérdida del empleo o de tierras, que favorecen el trabajo en el sector no estructurado, la migración y la trata de personas. Los efectos desproporcionados de esos factores en las mujeres y las niñas, que representan más de la mitad de las víctimas del trabajo forzoso, están ampliamente documentados.

26. Así pues, es necesario abordar las causas estructurales y sistémicas de la pobreza y la desigualdad, que aumentan la vulnerabilidad de las personas pobres y marginadas frente a la esclavitud y la explotación laboral. Los objetivos de desarrollo sostenible para después de 2015 propuestos establecen un completo marco para tratar esas cuestiones y fijan metas e indicadores claros, tanto para los países en desarrollo como para los desarrollados, a fin de eliminar de una vez por todas la explotación laboral y las manifestaciones de las formas contemporáneas de la esclavitud.

27. Es esencial velar por una recopilación uniforme de datos desglosados (prestando la debida atención a los derechos de las personas a la intimidad y la protección de datos) y fortalecer los marcos legislativos nacionales para garantizar que las violaciones de los derechos humanos y laborales que dan lugar a la esclavitud sean objeto de una vigilancia efectiva y se corrijan con prontitud, mediante una aplicación estricta de las medidas pertinentes —entre ellas las destinadas a la rehabilitación y la compensación— por parte del poder judicial y las instituciones competentes. Además, son fundamentales la detección temprana y la prevención del trabajo forzoso, que pueden lograrse gracias a la colaboración de múltiples interesados, incluidos los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, los sindicatos y los consumidores.

28. Otra área temática prioritaria para la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, es el matrimonio infantil y el matrimonio forzado. La Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud obliga a los Estados Miembros a adoptar "todas aquellas medidas legislativas o de cualquier otra índole que sean factibles y necesarias para lograr progresivamente y a la mayor brevedad posible la completa abolición o el abandono" de, entre otras cosas, cualquier institución o práctica que constituya un matrimonio forzado, como cuando una mujer, sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una

<sup>5</sup> OIT, *Global Estimate of Forced Labour 2012: Results and Methodology* (Ginebra, 2012).

<sup>6</sup> OIT, *Ganancias y Pobreza: aspectos económicos del trabajo forzoso* (Ginebra, 2014).

<sup>7</sup> *Ibid.*

contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas; el marido de una mujer, la familia o el clan del marido tienen el derecho de cederla a un tercero a título oneroso o de otra manera; la mujer, a la muerte de su marido, puede ser transmitida por herencia a otra persona (véase el artículo 1). El matrimonio precoz y el matrimonio forzado pueden, en ciertas circunstancias, equivaler a un matrimonio servil o dar lugar a una servidumbre doméstica o a otras formas de esclavitud. La anterior titular del mandato señaló los vínculos entre el matrimonio en la infancia y la esclavitud, e indicó que los Estados Miembros estaban obligados a prohibir y eliminar la esclavitud, en tanto que principio fundamental e imperativo del derecho internacional<sup>8</sup>. Existen vínculos entre el matrimonio en la infancia y la trata con fines de trabajo forzoso, la explotación sexual con fines comerciales, la migración y las formas contemporáneas de la esclavitud. Esto, junto con el hecho de que las mujeres y las niñas víctimas de matrimonios en la infancia y matrimonios forzados pueden sufrir en esas uniones situaciones que se correspondan con las definiciones jurídicas internacionales de esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud, entre ellas el trabajo forzoso, reafirma la necesidad de que los titulares de mandatos en esas esferas colaboren en una iniciativa amplia que incluya a diversos organismos e interesados para erradicar esas prácticas de la sociedad. Además, "una proporción potencialmente elevada de casos de matrimonio infantil, al parecer, equivalen a peores formas de trabajo infantil con arreglo al Convenio N° 182 de la OIT (1999)"<sup>9</sup>.

29. El mandato exige una respuesta mundial coherente —que combine análisis factuales con asistencia técnica a los Estados Miembros que están comprometidos a erradicar de sus mercados laborales el flagelo de la esclavitud contemporánea—, y requiere un refuerzo de la colaboración internacional entre los sindicatos, las organizaciones de la sociedad civil, las ONG, los defensores de los derechos humanos, el sector privado, el sector jurídico y el poder judicial, los gobiernos y las instituciones del sector público, así como los organismos y mecanismos de las Naciones Unidas, las instituciones académicas y de investigación, y las fundaciones internacionales que llevan a cabo actividades de investigación y promoción en esa esfera.

30. El mandato también hace necesario adoptar un enfoque multidimensional que combine los marcos jurídicos y normativos que velan por la prevención, la protección, el enjuiciamiento y la reparación en los planos nacional e internacional con una actitud militante de los consumidores y la sociedad civil, que pasa por rechazar bienes para cuya producción se haya recurrido al trabajo forzoso o a otras formas de esclavitud y por sensibilizar a los consumidores. También exige que las prácticas empresariales respeten los derechos humanos, que sean compatibles con un desarrollo ético y ecológicamente sostenible, y que hagan posible que todas las personas vivan en una situación de paz y seguridad duraderas. Requiere una iniciativa mundial concertada para erradicar la pobreza y conseguir que los principios básicos de justicia, dignidad y respeto de los derechos humanos estén presentes en la vida de todos. En el nivel más básico, obliga a disponer de mecanismos y procesos que permitan aplicar de manera efectiva las recomendaciones formuladas a raíz de las misiones de investigación y las consultas realizadas como parte del mandato.

---

<sup>8</sup> Véase el documento A/HRC/21/41; véanse también los documentos A/HRC/24/43/Add.2 (en particular el párrafo 125) y A/HRC/24/43.

<sup>9</sup> A/HRC/26/22, párr. 21; véase también: Catherine Turner, *Out of the Shadows: Child Marriage and Slavery*, (Londres, Anti-Slavery International, abril de 2013).

## **IV. Conclusión**

31. La Relatora Especial pone de manifiesto su intención de cumplir con las obligaciones que le impone su mandato, según figuran recogidas en la resolución 24/3 del Consejo de Derechos Humanos, y de cooperar de manera constructiva y fructífera con los diversos interesados en todas las regiones. Destaca en particular su deseo de mantener una colaboración productiva con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y les alienta a responder positivamente a sus solicitudes de información o de visita a los países, al tiempo que reitera que el mandato sigue dispuesto a prestar asistencia a los Estados y a responder a sus peticiones, en particular en la esfera de la cooperación técnica, en la mayor medida posible. La Relatora Especial reitera la importancia que concede a la función y las opiniones de las ONG, en lo tocante a proporcionarle información y asistirle plenamente en sus tareas relacionadas con las formas contemporáneas de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud.

---